

ORDENANZA° 5.588

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a título gratuito, al actual ocupante en condiciones legales, de que sea transferido, el inmueble ubicado en el Barrio Cochangasta, cuyas nomenclaturas Catastrales son : Circunscripción I, Sección G, Manzana 519, Parcela 30, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que los individualizan, constan en el Plano Aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 021463/15 de fecha 8 de Octubre de 2.015, e Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, al Tomo N° 98, Folio N° 18 de fecha 29 de Octubre de 2.015.-

ARTICULO 2°.- La confección de las Escrituras traslativas de Dominio estarán a cargo de Escribanía Municipal. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los gastos que se deriven de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que dicte al efecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.